



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO**

Mérida, Yuc., a 13 de octubre de 2008

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,
DENOMINADO "LAS BUGAMBILIAS" DEL
MUNICIPIO DE MAXCANÚ, YUCATÁN.**

**TRITURADOS Y DERIVADOS SORIANO DE BECAL, S.A. DE C.V.
RICARDO NEMECIO SORIANO UC.
APODERADO GENERAL
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud recibida el 12 de septiembre de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas, de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Catastro y de la Dirección del Sistema Municipal de Agua Potable, todos del H Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Yucatán, y de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional de tipo **social** denominado "**Las Bugambilias**", ubicado en el predio rústico marcado con el tablaje catastral número 2016 de la localidad y municipio de Maxcanú, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al municipio de Maxcanú, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

Mérida, Yuc., a 13 de octubre de 2008

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,
DENOMINADO "LAS BUGAMBILIAS" DEL
MUNICIPIO DE MAXCANÚ, YUCATÁN.**

...Continuación, pág. Dos

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el dictamen y planos anexos.

**ATENTAMENTE
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**


C. IVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE.**


DR. EDUARDO ADOLFO BATELORI SAMPEDRO